FERNÁNDEZ GÓMEZ
& ASOCIADOS
Abogados

Contrato Prestación de Servicios N° 018 No 2025

Fecha:	06-02-2025
Contratante:	MUNICIPIO DE FREDONIA
NIT. No.	890.980.848-1
Nombre del contratista:	FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.
NIT. No.	901568448-2
Periodo o mes:	Desde: 1 de abril Hasta: 30 de abril de 2025

Objeto Contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LOS DIFERENTES DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, ACCIONES PÚBLICAS, LABORALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, CONCEPTOS JURÍDICOS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO
ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA INTEGRAL:
Obligación 1: Asesoría jurídica permanente y emisión de conceptos jurídicos en los trámites administrativos de la secretaría general y de gobierno. **Actividades adelantadas:** -El día 7 de abril de 2025, se remitió a la PROCURADURÍA 143 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, otorgamiento de poder y certificación del comité de conciliación de la entidad, con ocasión al proceso con radicado E-2025-083913 de 21 de febrero de 2025, en el que obra como convocante la señora ANDREA HENAO ARANGO. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes. -El día 9 de abril de 2025, se remitió al asesor del Municipio, respuesta a oficio No. PPA-0171, remitido por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Amagá. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes -El día 25 de abril de 2025, se remitió a la Secretaría de Desarrollo territorial del Municipio, acta de reunión virtual con ocasión al Comité de verificación de la Acción Popular dentro del proceso con radicado N°. 05001233300020230033100. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes **Evidencias:** Obran en los correos Secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co y asesor@fredonia-antioquia.gov.co.
Obligación 2: Representación judicial y prejudicial en los procesos en donde sea parte el Municipio y los que se instauren en su contra o que éste deba promover durante la vigencia del contrato. . **Actividades adelantadas:**

Entre el 1° al 30 de abril de 2025, se adelantó seguimiento y representación en los siguientes procesos: 05001333301620250001300; 05001233300020250013900; 05001333300120240019800; 05001333300420180042301; 05001233300020230033100; 05001333101920100020600; 05001333301420160085800; 05001333300220180027500; 05001333300920180029000; 05001333303420190028000; 05001333300520190007200; 05001333302020190036600; 05001333300320140010900; 05001333302920140163000; 05001333301420150061300; 05001333300420180000100; 05001333302320200001300; 05001333303420200022600; 05001333301820210036000; 05001333303520220034800; 05282311300120200004200; 05282311200120240007800; 05282311200120230010100, 05001333300420230036100, 05001333300920240035700.

Evidencias: Obran en los correos Secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co, notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co y asesor@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 3: Formulación de una estrategia de defensa judicial e instauración de las acciones legales y demandas que se deriven de la misma.

Actividades adelantadas: Entre el 1° al 30 de abril de 2025, se adelantó seguimiento y representación en los siguientes procesos: 05001333301620250001300; 05001233300020250013900; 05001333300120240019800; 05001333300420180042301; 05001233300020230033100; 05001333101920100020600; 05001333301420160085800; 05001333300220180027500; 05001333300920180029000; 05001333303420190028000; 05001333300520190007200; 05001333302020190036600; 05001333300320140010900; 05001333302920140163000; 05001333301420150061300; 05001333300420180000100; 05001333302320200001300; 05001333303420200022600; 05001333301820210036000; 05001333303520220034800; 05282311300120200004200; 05282311200120240007800; 05282311200120230010100, 05001333300420230036100, 05001333300920240035700.

Además, se procedió con las siguientes:

-El día 7 de abril de 2025, se remitió a la PROCURADURÍA 143 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, otorgamiento de poder y certificación del comité de conciliación de la entidad, con ocasión al proceso con radicado E-2025-083913 de 21 de febrero de 2025, en el que obra como convocante la señora ANDREA HENAO ARANGO. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El día 25 de abril de 2025, se remitió a la Secretaría de Desarrollo territorial del Municipio, acta de reunión virtual con ocasión al Comité de verificación de la Acción Popular dentro del proceso con radicado N°. 05001233300020230033100. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes

Evidencias: Obran en los correos Secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co, notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co y asesor@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 4: Proyección de actos administrativos y/o revisión de los mismos, emisión de conceptos jurídicos, y en general, acompañamiento en todo tipo de actuaciones administrativas de la secretaría general y de gobierno, salvo en materia de contratación estatal.

Actividades adelantadas:

-El día 9 de abril de 2025, se remitió al asesor del Municipio, respuesta a oficio No. PPA-0171, remitido por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Amagá. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

Evidencias: Obra en el correo asesor@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 5: Asesoría general sobre asuntos propios de la función pública, sus principios rectores, campo de aplicación, particulares que prestan funciones públicas y en general, asesoría en temas relacionados con la función administrativa de la secretaría general y de gobierno.

Actividades adelantadas:

-El día 9 de abril de 2025, se remitió al asesor del Municipio, respuesta a oficio No. PPA-0171, remitido por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Amagá. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes

Evidencias: Obra en el correo asesor@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 6: Asesoría y acompañamiento en los procedimientos que debe adelantar la entidad por amparos administrativos regulados en aplicación de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), con ocasión de la ocupación, perturbación o despojo de terceros.

Actividades adelantadas: En el periodo de actividades no existió requerimiento por esta obligación.

Evidencias: En el periodo de actividades no existió requerimiento por esta obligación.

DEFENSA JURÍDICA:

Obligación 1: Absolver las consultas jurídicas que por cualquier medio sean formuladas por los directivos del Municipio respecto a la gestión judicial encomendada.

Actividades adelantadas:

-El día 7 de abril de 2025, se remitió a la PROCURADURÍA 143 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, otorgamiento de poder y certificación del comité de conciliación de la entidad, con ocasión al proceso con radicado E-2025-083913 de 21 de febrero de 2025, en el que obra como convocante la señora ANDREA HENAO ARANGO. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

-El día 9 de abril de 2025, se remitió al asesor del Municipio, respuesta a oficio No. PPA-0171, remitido por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Amagá. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes

-El día 25 de abril de 2025, se remitió a la Secretaría de Desarrollo territorial del Municipio, acta de reunión virtual con ocasión al Comité de verificación de la Acción Popular dentro del proceso con radicado N°. 05001233300020230033100. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes.

Evidencias: Obran en los correos Secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co, notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co y asesor@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 2: Asumir la defensa jurídica del Municipio en los procesos judiciales que se encuentren en trámite, así como los que se notifiquen o deban presentarse durante la ejecución del contrato, a solicitud expresa del alcalde o directivo de la entidad.

Actividades adelantadas: Entre el 1° al 30 de abril de 2025, se adelantó seguimiento y representación en los siguientes procesos: 05001333301620250001300; 05001233300020250013900; 05001333300120240019800; 05001333300420180042301; 05001233300020230033100; 05001333101920100020600; 05001333301420160085800; 05001333300220180027500; 05001333300920180029000; 05001333303420190028000; 05001333300520190007200; 05001333302020190036600; 05001333300320140010900; 05001333302920140163000; 05001333301420150061300; 05001333300420180000100; 05001333302320200001300; 05001333303420200022600; 05001333301820210036000; 05001333303520220034800; 05282311300120200004200; 05282311200120240007800; 05282311200120230010100, 05001333300420230036100, 05001333300920240035700.

Además, se procedió con las siguientes:

-El día 25 de abril de 2025, se remitió a la Secretaría de Desarrollo territorial del Municipio, acta de reunión virtual con ocasión al Comité de verificación de la Acción Popular dentro del proceso con radicado N°. 05001233300020230033100. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones correspondientes

Evidencias: Obran en los correos Secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co, notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co y asesor@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 3: Representar jurídicamente al Municipio en las diligencias de conciliación, prejudiciales y judiciales a solicitud expresa del alcalde o directivo de la entidad

Actividades adelantadas:

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.

- Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho. Demandante: **LA PERLA AGROPECUARIA**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001233100020100208601. El 10 de abril de 2025, el despacho niega solicitud de adición de sentencia.

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

- Revisión de Acuerdos. Demandante: **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.** Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001233300020250013900. El 21 de marzo de 2025 pasa al despacho para fallo.

- Nulidad y restablecimiento del derecho. Demandante: **ANDREA HENAO ARANGO.** Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 050013333004 2024 0020700. Se procede con la respuesta a la demanda el 6 de noviembre de 2024.

- Nulidad y restablecimiento del derecho. Demandante: **JHON ORLANDO RENDON BETANCUR.** Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 050013333001 2024 0019800. El 7 de febrero de 2025, se fijó como fecha para audiencia inicial el 6 de marzo de 2025.

- Reparación Directa. Demandante: **ELVIA PÉREZ MUÑOZ.** Demandado: Municipio de

Fredonia y otros. Radicado: 05001333302220190039801. En trámite en segunda instancia.

- Contractual. Demandante: **MUNICIPIO DE FREDONIA**. Demandado: Departamento de Antioquia. Radicado: 05001233300020240078800. El 13 de enero de 2025, la demandada contestó la demanda y se está a la espera del traslado.

- Contractual. Demandante: **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333300120180020701. En trámite en segunda instancia.

- Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho. Demandante: **NICOLAS ÁLVARO ARENAS ECHEVERRI**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333300420180042301. En trámite en segunda instancia.

- Acción Popular. Demandante: **DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES Y OTROS**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001233300020230033100. Por auto del 10 de abril de 2025, niega solicitud de intervención de tercero al proceso.

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

- Reparación directa. Demandante: **ANDRÉS MORALES GÓMEZ Y OTROS**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333300420230036100. El 1 de abril se adelantó audiencia inicial.

- Popular. Demandante: **DANIEL VÉLEZ RAMÍREZ Y OTROS**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333301620250001300. El 4 de marzo se adelantó audiencia de pacto de cumplimiento.

- Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho. Demandante: **EDWIN ALFONSO DURÁN MAURY.** Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333300920240035700. Por auto del 22 de abril de 2025, fija litigio y decreta pruebas.

- Popular. Demandante: **PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FREDONIA**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333101920100020600. El 9 de abril de 2025 el despacho requiere a la entidad y al comité de verificación.

- Reparación directa. Demandante: **LUZ MARINA TABORDA DE QUINTERO Y LUIS LEÓN QUINTERO**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333301420160085800. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente digital.

- Reparación directa. Demandante: **BLANCA GÓMEZ - JUAN CAMILO MUÑOZ BERNAL Y OTROS.** Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333300220180027500. El 25 de junio de 2024, pasa a despacho para fallo de segunda instancia.

- Reparación directa. Demandante: **CENELIA ACEVEDO GARCÍA Y OTRO.** Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333300920180029000. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente digital.

- Reparación directa. Demandante: **TATIANA ECHEVERRI LEMA**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333303420190028000. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente digital.

- Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho. Demandante: **JORGE ENRIQUE CORREA**

VÉLEZ Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333302020190036600. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente.

- Ejecutivo. Demandante: **VICTORIA RÍOS MUÑOZ.** Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333300320140010900. El 28 de enero de 2025, el despacho judicial requiere a secuestre para presentación de informe definitivo de cuentas en debida forma.

- Ejecutivo. Demandante: **OSCAR OSORIO BUILES.** Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333302920140163000. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente digital.

- Ejecutivo. Demandante: **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA.** Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333301420150061300. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente digital.

- Ejecutivo. Demandante: **GUSTAVO GIRALDO GIRALDO.** Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333300420180000100. El 26 de junio de 2024, se archivan las actuaciones. El 22 de marzo de 2023, notificación por Estados, auto termina proceso por pago total de la obligación.

- Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante: **BEATRIZ ELENA AGUDELO ARROYAVE.** Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333302320200001300. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente.

- Reparación directa. Demandante: **DUVÁN ALEJANDRO BENÍTEZ CHAVERRA Y OTROS.** Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333303420200022600. El 22 de enero de 2025, el Tribunal Administrativo de Antioquia admite el recurso de apelación.

- Acción popular. Demandante: **ALEJANDRO JARAMILLO**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333301820210036000. Por auto del 24 de abril de 2025, ordena la apertura de incidente de desacato, sin notificar a la fecha del informe.

- Contractual. Demandante: **OSCAR JULIO DIEZ GARCÍA y otros.** Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333303520220034800. El 12 de diciembre de 2024 se expide auto que aclara, teniendo en cuenta los estipulado el artículo 285 del C.G.P, esta judicatura procede a aclarar el auto proferido el 15/08/2024, en el sentido de que el nombre de la vinculada con interés corresponde a: ROSILIA DE JESÚS MOLINA VÉLEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 43.414.627.

- Reparación directa. Demandante: **DIEGO ALEJANDRO OSSA OSSA Y OTROS.** Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333303520230019500. Por auto del 21 de marzo de 2025, se acepta desistimiento de prueba pericial.

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA.

- Ejecutivo. Demandante: **COLFONDOS S.A.** Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05282311300120200004200. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente.

- Ordinario Laboral. Demandante: **SOR CARIDAD DÍEZ ARENAS.** Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05282311200120230010100. El 23 de abril de 2025, fija fecha para fallo y que resulta ser 30 de abril de 2025.

- Ordinario Laboral. Demandante: **ALIRIO DE JESÚS PATIÑO QUINTERO.** Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05282311200120240007800. Se notifica la demanda a la entidad y se procede con la contestación de la demanda y la formulación de los llamamientos en garantía el 27 de noviembre de 2024.

Evidencias: Obran en los correos notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co y asesor@fredonia-antioquia.gov.co. De igual modo, de manera física en la Secretaría General y de Gobierno.

Obligación 4: Representar judicialmente municipio en las acciones públicas de tutela, acciones populares, de Grupo y de cumplimiento a solicitud expresa del alcalde o directivo de la entidad.

Actividades adelantadas:

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

- Acción Popular. Demandante: **DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES Y OTROS.** Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001233300020230033100. Por auto del 10 de abril de 2025, niega solicitud de intervención de tercero al proceso.

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

- Popular. Demandante: **PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FREDONIA.** Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333101920100020600. El 9 de abril de 2025 el despacho requiere a la entidad y al comité de verificación.

- Acción popular. Demandante: **ALEJANDRO JARAMILLO**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333301820210036000. Por auto del 24 de abril de 2025, ordena la apertura de incidente de desacato, sin notificar a la fecha del informe.

- Popular. Demandante: **DANIEL VÉLEZ RAMÍREZ Y OTROS.** Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333301620250001300. El 4 de marzo se adelantó audiencia de pacto de cumplimiento.

Evidencias: Obran en los correos notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co y asesor@fredonia-antioquia.gov.co. De igual modo, de manera física en la Secretaría General y de Gobierno.

Obligación 5: Presentar informes sobre el estado de los procesos cuando lo requiera la Administración Municipal.

Actividades adelantadas:

Conforme lo narrado frente a las obligaciones 1 a la 4 del ítem de defensa jurídica, se informó el estado de los procesos judiciales.

Evidencias: Obra en el correo Secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co y notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co, las carpetas digitales de los procesos judiciales.

Obligación 6: Apoyar y/o participar del comité de conciliación y defensa jurídica del Municipio.

Actividades adelantadas: En el periodo de actividades no existió requerimiento por esta obligación.

Evidencias: En el periodo de actividades no existió requerimiento por esta obligación.

Se presenta a los 7 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

JOSÉ A. FERNÁNDEZ GÓMEZ
C.C. N° 8´161.219 de Envigado, Antioquia.
T.P. N° 146.198 del C. S. J.
R.L. Fernández Gómez & Asociados S.A.S.
Nit. No. 901568448-2